



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

*Ciudad de emprendedores*

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCAMELICA



## Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023-GLP

Paucará, 03 de enero del 2023.

### VISTO:

El acta de sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 001 -2023 de fecha 03 de enero del 2023, el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y modificado por la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, conforme al numeral 5° del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, de acuerdo al Artículo 132° del reglamento Interno de Concejo Distrital de Paucará, las Comisiones de Regidores son Órganos Consultivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue; y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento; así mismo se tiene que todo órgano colegiado debe estar conformado por un número impar de integrantes bajo la presidencia de uno de ellos;

Que, conforme señala el Artículo 13° de la ley N° 27972 – ley orgánica de municipalidades, SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, prescribe: Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros. En el caso de no ser convocada por el alcalde dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la petición, puede hacerlo el primer regidor o cualquier otro regidor, previa notificación escrita al alcalde. Entre la convocatoria y la sesión mediará, cuando menos, un lapso de 5 (cinco) días hábiles;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

*Ciudad de emprendedores*

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCAMELICA



## Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023- GLP

Estando, a todos los expuesto por Unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, expresado en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023 de fecha 03 de enero de 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - CONFORMAR, las COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAUCARA AL AÑO FISCAL 2023, las mismas que estarán conformadas de la siguiente manera:

**1.- Comisión de Desarrollo Urbano y Rural.**

Presidente : Regidor Lorenzo Escobar Palomino.  
Integrante : Regidora Yaneth Paitan Huamani.  
Integrante : Regidor Eulogio Escobar Rondinel.

**2.- Comisión de Administración, Presupuesto, Finanzas, Rentas y Asuntos Legales.**

Presidenta : Regidora Yaneth Paitan Huamani  
Integrante : Regidor Lorenzo Escobar Palomino.  
Integrante : Regidora Teresa escobar Huamán.

**3.- Comisión de Promoción del Turismo, Medio Ambiente Y Servicios a la Ciudad.**

Presidente : Regidor Eulogio Escobar Rondinel.  
Integrante : Regidora Teresa escobar Huamán.  
Integrante : Regidor Lorenzo Escobar Palomino.

**4.- Comisión de Desarrollo Económico, Mercado y Policía Municipal.**

Presidenta : Regidora Luz Mery Salazar Crispín.  
Integrante : Regidor Lorenzo Escobar Palomino.  
Integrante : Regidora Yaneth Paitan Huamani.

**5.- Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deporte y Salud.**

Presidente : Regidor Lorenzo Escobar Palomino.  
Integrante : Regidora Teresa Escobar Huamán.  
Integrante : Regidor Eulogio Escobar Rondinel.

**6.- Comisión de Desarrollo Humano, Asuntos Comunales, Cooperación Nacional y Mancomunidades.**

Presidente : Regidor Eulogio Escobar Rondinel.  
Integrante : Regidora Yaneth Paitan Huamani  
Integrante : Regidora Teresa Escobar Huamán.

**7.- Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte.**

Presidenta : Regidora Teresa Escobar Huamán.  
Integrante : Regidor Eulogio Escobar Rondinel.  
Integrante : Regidora Yaneth Paitan Huamani.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

*Ciudad de emprendedores*

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCAMELICA



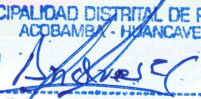
## Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023- GLP

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, cronograma de sesiones ordinarias, los cuales se llevará a cabo dos (02) veces al mes, estableciéndose como cronograma los días miércoles de la primera semana y de la tercera semana de cada mes, durante el año fiscal 2023.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General para que notifique a los regidores e informe a las dependencia y unidades orgánicas del Gobierno Local de Paucará, lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA  
  
Andrés Enriquez Nuñez  
ALCALDE